



# Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución CD N° 354-00-2024  
Acta N° 32 (S.L./27/12/2024)

**"POR LA CUAL SE CONCEDE MATRICULACIÓN TARDÍA A ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

**VISTO:** El Expediente N° 2035, dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, referente a solicitud de matriculación tardía realizada por el estudiante Hugo Fernando Mallorquín.

## CONSIDERANDO

El análisis de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos que transcripto dice: *"La Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, ante el mandato del Consejo Directivo de la FACSO, analizó la solicitud de matriculación tardía del estudiante Hugo Mallorquín y el dictamen de la Dirección Académica con relación a la situación planteada. En la nota remitida por el estudiante se menciona que al término del calendario lectivo no se encontró matriculado en la materia de Teoría Política, situación que no fue alertada por la docente y corroborada por el estudiante, habiendo realizado todo el proceso académico de la clase en la materia correspondiente y solicita pueda ser considerado para una matriculación tardía. En el parecer remitido por D.A. Se corrobora según sistema ACAD5, que el estudiante se matriculó en tres materias del 4º semestre y se obvió a la de Teoría Política en fecha del 15/08/24, así como en la segunda oportunidad de matriculación. Teniendo en cuenta la situación presentada y que el estudiante realizó todos sus procesos académicos y asistencia en clase, la comisión luego del análisis considera dar cabida al pedido realizado por el estudiante para que le permita acceder al examen final para el segundo o tercer llamado".*

La Resolución N° 283-00-2023 Acta N° 25 (S.L./01/09/2023) "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN CSU N° 0136-00-2021 QUE HOMOLOGA EL REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN, READMISIÓN Y MATRICULACIÓN TARDÍA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES";

La Resolución N° 0371-00-2019, "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución CSU N° 436-00-2024, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES";

La resolución CD N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**354-01-2024.-CONCEDER**, matriculación tardía al Univ. HUGO FERNANDO MALLORQUIN GIMENEZ C.I N° 6.611.811, en la asignatura de Teoría Política I del cuarto semestre, de la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

**354-02-2024.-ESTABLECER**, la vigencia inmediata de la presente resolución. -

**354-03-2024.-COMUNICAR** y archivar. -

  
Abg. **MONICA VALERIA SOSA R.**

Encargada de Despacho  
Secretaria de la Facultad



  
Prof. **ADA VERA ROJAS**  
Decana